



RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para la realización del proyecto "Desarrollo Proyectos de Investigación en Supercomputación - Proyecto Mipyme Digital" en el ejercicio 2021. (2021062257)

Habiéndose firmado el día 12 de julio de 2021, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para la realización del proyecto "Desarrollo Proyectos de Investigación en Supercomputación – Proyecto Mipyme Digital" en el ejercicio 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de julio de 2021.

La Secretaria General.
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,
La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y
TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA (COMPUTAEX) PARA
LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN EN SUPERCOMPUTACIÓN – PROYECTO MIPYME
DIGITAL" EN EL EJERCICIO 2021

12 de julio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE. Núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio) autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 30 de junio de 2021.

De otra parte, D. José Luís González Sánchez con NIF: ***53.80**, en nombre y representación de la Fundación "Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX)", con NIF G10391704 y domicilio en Cáceres, carretera nacional 521 Km 41,8, en su condición de Director General cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el 19 de junio de 2009, elevado a público mediante escritura pública otorgada el 25 de marzo de 2009, ante el Notario Don Gonzalo Fernández Pugnaire con n.º de protocolo 613, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Extremadura n.º 75N, el día 27 de abril de 2009 y en el ejercicio de las facultades que le otorgan los vigentes estatutos de la Fundación en su artículo 31.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, (DOE núm. 126, de 2 de julio) por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administra-



ción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) ejerce las competencias en materia de modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 7 del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Dirección General de Agenda Digital, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la programación coordinación y gobernanza de la Agenda Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad y que impulsen la cohesión del territorio.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio, se contemplan como iniciativas dentro de la Estrategia RIS3, la Agenda Digital de Extremadura, el VI Plan Regional de I+D+ i Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Comunidad Autónoma de Extremadura Periodo 2018-2020.

La Agenda Digital para Extremadura es un proyecto integrador, sostenible e inteligente que establece la hoja de ruta de la política de implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los próximos años en la región, para alcanzar una mayor competitividad y una mejor respuesta a los retos sociales (generación de riqueza y creación de empleo) en la era digital y en el horizonte temporal del próximo periodo de programación europeo 2014-2020 y esta, a su vez, en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3).

La RIS3 de Extremadura (2014-2020) es una agenda integrada para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

El VI Plan Regional de I+D+i establece los siguientes objetivos: Fortalecimiento del SECTI, la cultura científica y su convergencia con el conjunto del Estado en base a la excelencia investigadora, la intensificación de recursos para la formación y estabilización del personal dedicado a la investigación y el desarrollo de una estructura empresarial competitiva estructurada a partir de la I+D+i en un sistema racional y sostenible en el marco de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Extremadura.



Tercero. La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) fue constituida en 2009 por la Junta de Extremadura como organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro. Constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada.

La Fundación tiene como fines todos aquellos que promuevan el desarrollo de las tecnologías de la información, el uso del cálculo intensivo y de las comunicaciones avanzadas como instrumentos para el desarrollo socio-económico sostenible, estimulando la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos y dedicando especial atención a las relaciones de cooperación entre los centros de investigación públicos y privados y el sector productivo.

El objetivo básico de la Fundación es la creación, explotación y gestión del Centro de Supercomputación de Extremadura cuyo objeto, a su vez, es el fomentar difundir y prestar servicios de cálculo intensivo y comunicaciones avanzadas a las comunidades investigadoras extremeñas, o a aquellas empresas o instituciones que lo solicite y de esta forma contribuir mediante el perfeccionamiento tecnológico y la innovación, a la mejora de la competitividad de las empresas.

Cuarto. El Desarrollo de Proyectos de Investigación en Supercomputación, es una actuación desarrollada por la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), enfocada en los aspectos emergentes de las tecnologías más avanzadas en materia de cómputo y comunicaciones.

Se fomentarán proyectos de investigación en materia TIC y de supercomputación desarrollados en centros tecnológicos para la prestación de servicios de alto valor añadido a la comunidad científico-empresarial.

La Fundación tiene como fines todos aquellos que promuevan el desarrollo de las tecnologías de la información, el uso del cálculo intensivo y de las comunicaciones avanzadas como instrumentos para el desarrollo socio-económico sostenible, estimulando la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos y dedicando especial atención a las relaciones de cooperación entre los centros de investigación públicos y privados y el sector productivo.

Para dar respuesta a tales necesidades, se desarrollan una serie de proyectos:

Proyecto Cultiv-Data



Con el Para lograr dar respuesta a todos estos encargos y actividades, proponemos el proyecto CultivData: Cultivo de Datos para la EfiCiencia Agraria con el que pretendemos centrar especialmente las actividades de la Fundación para enfocarse en los aspectos emergentes de las tecnologías más avanzadas en materia de cómputo y comunicaciones aplicado principalmente al sector agrario y también al ganadero.

El objetivo general del proyecto se puede desglosar en los siguientes objetivos específicos:

- Aumentar la productividad de las explotaciones agropecuarias:
- Optimizar la eficiencia y eficacia de la comercialización de los productos derivados:
- Fomentar la competitividad con otros productores:
- Fomentar la adaptación de las tareas realizadas en las explotaciones a los agentes externos que puedan influir en la productividad de las mismas, como las condiciones meteorológicas:

Actividades a realizar para lograr la consecución de los anteriores objetivos son las siguientes:

- Actividad 1 Análisis y prospectiva de las fuentes de datos abiertos necesarias para la plataforma CultivData.
- Actividad 2 Plataforma CultivData
- Actividad 3 Aplicación de técnicas de Big Data al sector agroalimentario extremeño.
- Actividad 4 Documentación, divulgación y transferencia tecnológica.

Quinto. Que por lo expuesto, la Dirección General de Agenda Digital, considera de interés establecer una colaboración con COMPUTAEX para la ejecución del Proyecto Desarrollo de Proyectos de Investigación en Supercomputación, mediante la puesta en marcha del Proyecto MiPYME.

Sexto. La Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, (DOE núm 24, de 5 de febrero), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el servicio 14011 "Dirección General de Agenda Digital" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" contempla una transferencia específica a favor de COMPUTAEX, para la ejecución del proyecto "Desarrollo Proyectos de Investigación en Supercomputación", por importe de 90.000 euros.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.3 de la referida Ley según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica, para la ejecución del proyecto denominado Desarrollo de Proyectos de Investigación en Supercomputación, mediante la puesta en marcha del Proyecto MiPyme

Se trata de una serie de actuaciones encaminadas a lograr que los actores involucrados en el tejido empresarial extremeño puedan tomar decisiones mejor informadas que den lugar a medidas que optimicen la calidad, productividad y comercialización de sus productos y negocios en base a la mejora de sus actividades digitales y el uso de los servicios proporcionados por el sector TIC dentro de los objetivos específicos de la RIS3 de Extremadura 2021-2027.

Para ello se realizarán labores de consultoría especializada de cara a proporcionar una medida entendible de la actual situación de una empresa en cuestión de madurez digital, las posibles opciones de actualización y resolución de debilidades y deficiencias, así como la divulgación de los conocimientos y prácticas que puedan resultar útiles a los negocios.



El objetivo general del proyecto consiste en lograr que los actores involucrados en el tejido empresarial extremeño puedan tomar decisiones mejor informadas que den lugar a medidas que optimicen la calidad, productividad y comercialización de sus productos y negocios. Dicho objetivo general se puede desglosar en:

- Evaluar la madurez digital de micro, pequeñas y medianas empresas extremeñas.
- Fomentar la transformación digital del tejido empresarial extremeño mediante la divulgación del conocimiento de las nuevas tecnologías y los servicios.
- Implicar a las empresas extremeñas promoviendo sinergias a través de su participación y facilitar su incorporación a las nuevas metodologías de producción y digitalización de su sector.
- Proponer solución a las carencias detectadas identificando el software y/o hardware que las empresas extremeñas pueden aplicar.

Las actividades propuestas para alcanzar los objetivos específicos definidos serán:

- Actividad 0. Gestión del proyecto. Gestión administrativa y técnica del proyecto, persiguiendo alcanzar los mejores resultados de la forma más eficiente posible y dentro de los plazos previamente definidos.
- Actividad 1. Captación y selección de empresas participantes. Difusión del proyecto y captación del interés de las empresas por el avance hacia la digitalización de sus procesos y modelos de negocio, así como selección de empresas candidatas.
- Actividad 2. Evaluación de la madurez digital de las empresas. Analizar el nivel de digitalización o madurez digital de las empresas participantes.
- Actividad 3. Consultoría tecnológica mipymes. Creación y desarrollo de un servicio de consultoría para comprender las tecnologías necesarias para la transformación digital de la empresa y resolver las dudas para su implantación.
- Actividad 4. Difusión y formación en tecnologías para la transformación digital. Puesta en conocimiento a las organizaciones de las posibilidades que pueden otorgarle las tecnologías como el HPC, el Big Data, la IA o la ciberseguridad en la operativa de sus empresas.
- Actividad 5. Documentación y elaboración de informes. Elaboración de informes, tanto de evaluación y planes de actuación para las empresas participantes, como para la justificación del proyecto.

**Segunda. Actividades a realizar por COMPUTAEX.**

La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), con cargo a esta transferencia específica, para alcanzar los anteriores objetivos realizará las actividades desarrolladas con mayor detalle en el Anexo I del presente Convenio.

No obstante, lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actividades previstas en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

La ejecución de las actividades por parte de la fundación que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Igualmente, la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), realizará las actividades y justificará los gastos en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente Convenio.

Tercera. Financiación.

La financiación de las actividades a realizar en el Proyecto MiPyme se llevará a cabo a través de una transferencia específica por un importe total de 90.000 euros, con la siguiente imputación presupuestaria:

Año	Aplicación presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe €
2021	140110000.332A. 44403.20160296	COMPUTAEX. DESARROLLO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SUPERCOMPUTACIÓN (cofinanciado en un 80% con fondos FEDER)	90.000,00€





El gasto asociado a cada una de las actividades a llevar a cabo, será el siguiente:

Actividades	Denominación	Gastos Personal	Otros gastos (Dietas, material fungible, eventos, etc...)	Costes Indirectos	Total €
Actividad 0	Gestión del Proyecto	13.700,00 €	0,00 €	500,00 €	14.200,00 €
Actividad 1	Capacitación y selección de empresas	13.750,00 €	700,00 €	1.000,00 €	15.450,00 €
Actividad 2	Evaluación de la madurez digital de las empresas	17.200,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	20.200,00 €
Actividad 3	Consultoría tecnológica de las MiPYME	17.200,00 €	740,00 €	2.000,00 €	19.940,00 €
Actividad 4	Difusión y formación de las MiPYME	10.300,00€	1.900,00 €	2.000,00 €	14.200,00 €
Actividad 5	Documentación e informes	4.810,00 €	700,00 €	500,00 €	6.010,00 €
Total		76.960,00 €	5.040,00 €	8.000,00 €	90.000,00 €

La ejecución de las actuaciones por parte de la fundación que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos en ningún caso.

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX).

***Cuarta. Obligaciones de las partes.***

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este convenio. Las partes se comprometen a realizar esta mención en cualquier referencia pública que se produzca en relación al Convenio.
2. Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a cumplir con la normativa comunitaria en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Europeos, así como de las obligaciones de información y publicidad previstas en la normativa comunitaria que le resulte aplicable.

Quinta. Forma y plazo de justificación de la transferencia específica.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

La presentación de la justificación de los trimestres abonados deberá realizarse como máximo hasta el 1 de diciembre de 2021. La presentación de la justificación final correspondiente al total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar como máximo hasta el 31 de marzo 2022.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio y las medidas que garanticen su trazabilidad recogida en ese mismo Anexo II (Cuadro resumen de actuaciones, Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia, Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia y Memoria coste final del Proyecto MiPyme.

Se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones no superen el 20% de lo presupuestado para cada actividad.

La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula segunda siguiendo el desglose de tareas que



se adjunta en el Anexo I e informará sobre su nivel de logro de los indicadores de productividad de esta medida:

La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), reconoce y acepta, la transferencia específica recogida en el presente Convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.»

Sexta. Pago de la Transferencia específica.

1. Los pagos de esta transferencia específica se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. El pago se determina de la siguiente forma:



1. El pago de la transferencia se realizará trimestralmente, si a la firma del presente convenio hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad podrá acumularse para su abono, la cuantía que corresponda a los trimestres en curso, dado que las actuaciones comienzan el 1 de abril de 2021, se considerará a efectos de pago, que la anualidad 2021 cuenta tan solo con tres trimestres.
 2. Para proceder al abono de la cantidad correspondiente a un nuevo trimestre, deberá haberse justificado previamente el 75% de los trimestres abonados anteriormente. En caso de demorarse la presentación de dicha justificación no se procederá al libramiento del último trimestre hasta que la misma tenga lugar, la presentación de la justificación deberá realizarse como máximo hasta el 1 de diciembre de 2021.
 3. La justificación final correspondiente al total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar como máximo hasta el 31 de marzo 2022, conforme a las instrucciones que se adjuntan como Anexo II de este Convenio.
2. No obstante, la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, y mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago, si manifiesta que no va a ejecutar gasto por el importe total anual de la transferencia, al que se acompañará de una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la misma.

Si la renuncia se produjera por causas imputables a la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) de la que pudiera derivarse un posible incumplimiento en relación con las actuaciones a ejecutar en cada anualidad, ésta se tramitará conforme a los cauces previstos para el incumplimiento dispuesto en la cláusula séptima.

En todo caso, las renuncias habrán de tenerse en cuenta en cuanto al grado de cumplimiento previsto en el apartado 2 de la cláusula séptima.

Sin perjuicio de lo anterior, si la renuncia implicara variaciones entre las diferentes actividades, deberá estarse a lo previsto en la Cláusula Quinta para las posibles modificaciones.

***Séptima. Incumplimiento y reintegro.***

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica por anualidad y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
 - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX).
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula undécima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del Anexo II.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al Anexo II. A ese tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50% de la cuantía total de la transferencia.
3. En caso de que no se hayan ejecutado o no se hayan justificado las tareas que integran cada una de las actividades, se procederá a la disminución directamente proporcional de las mismas. Para ello, se tendrá en cuenta el número de tareas efectivamente ejecutadas y/o justificadas sobre el total de tareas que componen cada actividad.
4. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirán a la vía ejecutiva.



**Octava. Comisión de seguimiento.**

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX).

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d) Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio
- e) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX). la disponibilidad de la información.



- f) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g) Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter semestral y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de la disponibilidad de la información. Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Tras cada anualidad de vigencia del Convenio, en el primer trimestre del año siguiente, se realizará una evaluación de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior en ejecución del presente Convenio considerando los indicadores de resultado en cada caso, pudiendo proponerse los cambios que se estimen convenientes para la mejor ejecución del Proyecto que deberán ser recogidos, en su caso, en una Adenda a este convenio.

Novena. Eficacia, duración y resolución.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la ejecución del proyecto, el plazo y la forma de justificar la transferencia.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente Convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente Convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

***Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.***

Serán causas de Resolución del presente Convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización

Undécima. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, así como lo dispuesto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 para Extremadura.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001,



de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo II del presente convenio.

Duodécima. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE n.º 24, de 5 de febrero) y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la memoria justificativa que acompaña el presente convenio, recoge el carácter no contractual del mismo.

Asimismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital
P.A. Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE núm. 141, de 23 de julio),
El Secretario General,

MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Director General de la Fundación
Computación y Tecnologías Avanzadas
de Extremadura (COMPUTAEX),

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ

**ANEXO I****PROYECTO MIPYME DIGITAL****1. Resumen**

Las tecnologías de la información y la comunicación han crecido exponencialmente en los últimos años, aumentando significativamente su presencia en la industria y en las organizaciones que deseen avanzar y aumentar la productividad y la eficiencia de sus negocios. La implementación y el uso de estas tecnologías resultan de vital importancia para añadir valor a los procesos de las empresas, los cuáles deben seguir adaptándose al escenario digital e hiperconectado de la sociedad actual.

Aunque la tecnología es importante, también es esencial considerar la propia transformación digital, que se extiende más allá de la implementación de estas tecnologías en las empresas y sus procesos productivos, implicando cambios en todas las áreas de las organizaciones y en su cultura empresarial. La transformación digital es en estos momentos fundamental para que las organizaciones puedan adaptarse al futuro. El modelo de negocio, las personas, los procesos, las infraestructuras, los productos y los servicios, son susceptibles de los cambios que pueda acometer la transformación digital para la adaptación de éstos, tanto a las nuevas necesidades, como a la sociedad digital.

El proyecto MiPYME (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) Digital propone el análisis y diagnóstico tecnológico y la provisión de servicios de consultoría a las micro (1-9 trabajadores), pequeñas (10-49 trabajadores) y medianas empresas (50-249 trabajadores) extremeñas para enfrentarse a la digitalización de sus procesos de negocio. La transición ecológica y transformación digital es un reto al que hemos de enfrentarnos como sociedad y las empresas han de hacerlo con decisión, aunque se ha detectado que en muchos casos la madurez digital de las organizaciones más pequeñas no es la apropiada y precisan del adecuado apoyo tecnológico para adoptar nuevos métodos que las hagan más competitivas.

El objetivo es ofrecer un servicio de consultoría en materia de digitalización y transformación digital a empresas extremeñas, que se encuentren englobadas en los sectores estratégicos definidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente RIS3, aportando soluciones y desarrollando planes de acción que contribuyan a la mejora en la productividad y eficiencia de los procesos de las organizaciones, mediante el fomento de la aplicación de tecnologías disruptivas.





Recurriremos a las siguientes tecnologías que consideramos fundamentales para hacer realidad la Industria 4.0 y alcanzar los adecuados grados de madurez digital: Hosting, Housing, Big Data, IoT, Cloud Computing, Ciberseguridad, HPC (High Performance Computing), Inteligencia Artificial, Open Data y HPDA (High Performance Data Analytics) para enfrentarnos a la obtención de los objetivos específicos.

2. Contextualización y Descripción del Proyecto

La propuesta planteada en este proyecto se considera de carácter transversal a todos los sectores productivos del tejido empresarial extremeño, haciendo visible la importancia de la difusión del conocimiento sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su aplicación en la sociedad. Las interacciones de la población cada vez son más mayoritarias a través del mundo digital, y los negocios y empresas no son una excepción. La optimización de los procesos de negocio y la visibilidad de micro, pequeñas y medianas empresas puede suponer la diferencia entre el éxito y el fracaso de una aventura de negocio. Concretamente, el proyecto se encuentra contextualizado de la siguiente manera:

2.1. Estrategia RIS3

La Comisión Europea define la Especialización Inteligente (S3) como “un enfoque basado en el lugar y caracterizado por la identificación de áreas estratégicas prioritarias para la obtención de ventajas competitivas a través de un análisis de las fortalezas y el potencial de la economía y mediante el Proceso de Descubrimiento Emprendedor (PDE), en el cual participan los distintos agentes del sistema de innovación del territorio. Tiene una mirada hacia el exterior y abarca una visión amplia de la innovación que incluye, entre otros, enfoques basados en la tecnología, respaldados por mecanismos de monitoreo efectivos.”

A nivel de región, Extremadura encara esta estrategia con la intención de mejorar la actividad económica y la calidad del empleo a través del avance científico y tecnológico para conseguir relevancia como foco de la transformación digital en la próxima década.

El proyecto MiPYME Digital propone difundir y aplicar de forma transversal al sector empresarial extremeño las ventajas de distintas tecnologías como son la Inteligencia Artificial, Hosting, Housing, Big Data, IoT, Cloud Computing, Ciberseguridad, HPC, Open Data o HPDA; con la intención de actualizar los procesos de negocio de las micro, pequeñas y medianas empresas que permita una mayor interacción entre ellas fomentando tanto la producción como el desarrollo de I+D+I a través de sinergias y la identificación de carencias en las mipymes extremeñas que pueden ser solventadas por productos y servicios de otras empresas de la región.



Las líneas estratégicas en la RIS3 de Extremadura 2021-27 comprenden una serie de objetivos que son:

OE1. Fortalecimiento del SECTI.

Línea estratégica 1. Instrumentos de apoyo a la I+D+I.

Línea estratégica 2. Capital humano para la I+D.

OE2. Transición Industrial.

Línea estratégica 3: Clusters estratégicos

Línea estratégica 4: Colaboración público-privada en tecnología e innovación.

Línea estratégica 5: Capital humano para la innovación empresarial.

Línea estratégica 6: Reactivación del tejido empresarial.

Línea estratégica 7: Transformación digital y transición ecológica.

OE3. Igualdad, comunicación, transferencia e internacionalización del SECTI.

Línea estratégica 8: Igualdad de género y comunicación de la I+D+I.

Línea estratégica 9: Internacionalización de la I+D+I.

OE4. Despliegue del Proceso de Descubrimiento Emprendedor (PDE).

Línea estratégica 10: Plataformas colaborativas

Aunque el proyecto iPYME Digital tiene encaje en prácticamente todas las líneas estratégicas de la RIS3, lo hace de forma más acentuada en todas sus líneas estratégicas del objetivo estratégico OE2. Transición Industrial.

2.2. Agenda Digital de Extremadura

La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y de su Dirección General de Agenda Digital, en línea con la Agenda Digital Europea, ha puesto en marcha un proceso de redefinición de la Agenda Digital Regional con el propósito genérico de establecer un marco para las transformaciones que a largo plazo traerá consigo una sociedad y una economía crecientemente digitales. Los desafíos a los que se enfrenta la sociedad y la



economía digital son comunes a los distintos territorios, éstos han definido soluciones que traten de mitigar la fragmentación de los mercados digitales; el mercado único digital es unas de las principales metas a medio plazo a alcanzar para favorecer la interoperabilidad y así generar más economía en torno a las redes de comunicación avanzada. La escasa confianza del consumidor en las redes hace necesario un fortalecimiento en la ciberseguridad para tener una red más segura y libre en su acceso.

Estos desafíos junto con la escasa inversión en infraestructura o investigación e innovación, sumado a las carencias en la alfabetización y la capacitación digital nos ponen ante un escenario plagado de retos, pero a su vez que nos brinda una serie de oportunidades para generar sociedades más reflexivas, equitativas y eficientes.

Entre los objetivos de la Agenda Digital extremeña se busca la excelencia en aplicaciones de informática de alto rendimiento y ampliación su disponibilidad y su utilización; el desarrollo y refuerzo de los repositorios de algoritmos de inteligencia artificial, para que sean accesibles a empresas y administraciones públicas; el desarrollo de unas competencias adecuadas de la ciudadanía en informática de alto rendimiento, la inteligencia artificial y la ciberseguridad; la mejora de las capacidades para generar confianza y protección a los ciudadanos y a las empresas europeas frente a amenazas cibernéticas; y extender al conjunto de la economía y la sociedad el uso de la informática de alto rendimiento, la inteligencia artificial y la ciberseguridad. Todos estos objetivos son comunes a los establecidos en MiPYME Digital, haciendo de este proyecto una propuesta importante respecto a las actividades que lo constituyen.

2.3. SECTI

Como punto de partida para la construcción de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura se ha realizado una valoración global del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), teniendo en cuenta el papel que desempeña cada uno de sus componentes y la relación entre los mismos y las características del contexto general que más condicionan el potencial de especialización de la región.

Respecto a su configuración, cabe indicar que hasta el momento se ha basado en un modelo de triple hélice, integrado por una parte, por los agentes generadores de conocimiento (la Universidad de Extremadura, los Organismos Públicos de Investigación, el Servicio Extremeño de Salud, y Centros Tecnológicos privados), por otra parte, por los organismos, fundamentalmente públicos, de dinamización, intermediación y transferencia de tecnología y, por último, por el tejido empresarial agrupado de diferentes formas. El Centro CénitS, como principal instrumento de la Fundación COMPUTAEX, forma parte del SECTI desde sus orígenes y como tal colabora con el resto de agentes del SECTI.



3. Objetivos General y Específicos del Proyecto

El objetivo general del proyecto consiste en lograr que los actores involucrados en el tejido empresarial extremeño puedan tomar decisiones mejor informadas que den lugar a medidas que optimicen la calidad, productividad y comercialización de sus productos y negocios en base a la mejora de sus actividades digitales y el uso de los servicios proporcionados por el sector TIC dentro de los objetivos específicos de la RIS3 de Extremadura 2021-2027.

Para ello se realizarán labores de consultoría especializada de cara a proporcionar una medida entendible de la actual situación de una empresa en cuestión de madurez digital, las posibles opciones de actualización y resolución de debilidades y deficiencias, así como la divulgación de los conocimientos y prácticas que puedan resultar útiles a los negocios.

Extremadura tiene gran potencial de avance en la transformación digital y en la mejora de las sinergias dentro de su tejido empresarial, siendo notable el esfuerzo que ha realizado la región en implantar medidas de este ámbito en distintos sectores como puede ser el agroalimentario.

La viabilidad del proyecto viene avalada por las dificultades que le pueden suponer a los autónomos y empresas más pequeñas el estudio de aplicación de nuevas tecnologías en sus negocios, al carecer de la experiencia necesaria para reconocer los defectos en su proceso de negocio o el conocimiento de la propia existencia de dichas tecnologías en sí.

El objetivo general del proyecto se puede desglosar en los siguientes objetivos específicos:

OE1. Evaluar la madurez digital de micro, pequeñas y medianas empresas extremeñas. Mediante el análisis de los procesos de negocio particulares de cada empresa y la detección de carencias en ellos por parte de los recursos humanos de la Fundación COMPUTAEX dedicados al proyecto.

OE2. Fomentar la transformación digital del tejido empresarial extremeño mediante la divulgación del conocimiento de las nuevas tecnologías y los servicios derivados de estas. Mediante la presentación y exposición de las ventajas y las oportunidades que se abren al implementar ciertas tecnologías que hasta ahora no se consideraban en los modelos de negocio. El fomento de la transformación digital será general para todas las empresas que deseen participar en la primera jornada de presentación del proyecto y enfocado después a las empresas seleccionadas para la participación en el proyecto piloto que podrá ser después beneficioso de nuevo para todas las empresas en general.



OE3. Implicar a las empresas extremeñas promoviendo sinergias a través de su participación y facilitar su incorporación a las nuevas metodologías de producción y digitalización de su sector. Mediante la relación entre empresas dentro de foros de interés para ellas, relacionados con las tecnologías divulgadas en este proyecto. Evaluada la madurez de las empresas seleccionadas, se propondrá su participación para centrarse en cuatro campos fundamentales: Ciberseguridad, Big Data, Inteligencia artificial y Computación de altas prestaciones. Se les propondrá la adopción de estas tecnologías para mejorar o alcanzar la adecuada madurez digital en el sector de cada una de las empresas.

OE4. Proponer solución a las carencias detectadas identificando el software y/o hardware que las empresas extremeñas pueden aplicar promoviendo el uso de tecnologías disponibles en el mercado actual que inicialmente pueden ser desconocidas para el empresario. Las carencias detectadas en OE1 en los procesos de negocio de las empresas evaluadas encontrarán respuesta por parte de los recursos del centro CénitS de la Fundación COMPUTAEX y localizando las soluciones más adecuadas para satisfacerlas dentro del tejido empresarial.

4. Metodología, Actividades y Tareas

A continuación se describe la metodología seguida para realizar este proyecto, así como sus principales actividades y tareas asociadas.

4.1. Metodología

El desarrollo que se seguirá con cada una de las empresas seleccionadas estará basado en una metodología iterativa e incremental, de forma que los objetivos se vayan afinando en sucesivas iteraciones, lo cual permitirá revisar y adaptar continuamente el desarrollo del proyecto hasta llegar al grado de satisfacción requerido por la empresa. A su vez, esto favorecerá la realización de reajustes en la estrategia de planificación de cada subproyecto, entendiéndose estos como los relacionados a la consultoría tecnológica con cada empresa en particular, en función de los resultados parciales y los avances que se vayan produciendo. Dependerá de cada empresa la implementación o no de las propuestas sugeridas en los planes de acción elaborados en base al proyecto por los ingenieros de CénitS. Cada iteración tendrá una duración variable y siempre de acuerdo al cronograma definido en el siguiente apartado, incluyendo las siguientes fases:

- Fase de planificación: se detallan los objetivos concretos a perseguir, realizando una especificación detallada de cada tarea a realizar.





- Fase de diseño: se diseña una estrategia para alcanzar cada objetivo en base a su especificación previa.
- Fase de revisión: se realizará un análisis sobre el grado de cumplimiento de los distintos objetivos, determinando si estos se han logrado satisfactoriamente o deben ser abordados de nuevo. Asimismo, también se evaluará el estado de las consultorías tecnológicas, analizando los resultados parciales hasta el momento y considerando las posibles medidas de reajuste.

El número de iteraciones dependerá de las necesidades de cada empresa, de los recursos derivados de su evaluación, de su modelo de negocio e incluso del sector al que pertenezca.

Adicionalmente, la actividad de gestión del proyecto general controlará y garantizará que los objetivos siguen siendo alcanzables. Esta actividad continuará activa durante toda la ejecución del proyecto, para monitorizar y controlar el desarrollo, coordinar la ejecución de las distintas tareas, garantizar un adecuado plan de divulgación de resultados y brindar el soporte adecuado para la correcta ejecución del proyecto.

A continuación, se detallan las distintas actividades y tareas consideradas para la ejecución del proyecto.

4.2. Actividades y Tareas

Esta sección describe las actividades propuestas para alcanzar los objetivos específicos definidos, además de las tareas correspondientes a cada una de las actividades. Además, se presenta la planificación temporal del proyecto anual con un diagrama de Gantt que engloba los 9 meses de duración del mismo.

4.2.1. Actividad 0 - Gestión del proyecto

Esta actividad está dirigida a la gestión administrativa y técnica del proyecto, persiguiendo alcanzar los mejores resultados de la forma más eficiente posible y dentro de los plazos previamente definidos. De este modo, sus principales metas son: garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como la correcta gestión financiera del mismo; facilitar la comunicación entre las empresas y resolver los posibles conflictos; identificar y resolver problemas generales del proyecto, así como aspectos organizativos del mismo; gestión de la difusión y comunicación correspondiente y relación con la Dirección General de Agenda Digital de la Junta de Extremadura (incluyendo la recopilación y presentación de entregables); y garantizar la calidad de los resultados.



La actividad de gestión del proyecto se desarrolla mediante dos tareas principales, descritas a continuación.

Tarea 0.1 - Coordinación y gestión administrativa y financiera del proyecto

Esta tarea se ocupa de los siguientes aspectos del proyecto:

- Tareas de gestión para desarrollar el documento relativo al convenio a firmar.
- Seguimiento del avance del proyecto en cuanto a recursos, presupuesto, informes entregables y cronograma, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la correcta gestión económica.
- Gestión de la financiación recibida.
- Comunicación y relación con la Dirección General de Agenda Digital de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura (incluyendo la recopilación y presentación de entregables).
- Establecer y mantener canales de comunicación con las empresas y entre ellas y otras entidades.
- Resolver los posibles conflictos que se puedan generar.
- Identificar y resolver otros cambios o modificaciones que deban ejecutarse en el ámbito del proyecto.
- Gestión de aspectos organizativos.

Tarea 0.2 - Garantía de la calidad

En esta tarea se definen los procedimientos de control de calidad que se requieren para garantizar la adecuada calidad del proyecto. Así, monitorizará la calidad del trabajo realizado y entregado, detectará riesgos y tomará posibles acciones correctivas. De este modo se definirán directrices generales para mantener el correcto desarrollo de las actividades del proyecto. Además, se tendrán en cuenta los riesgos a considerar, aplicando acciones correctivas según sea necesario.

4.2.1. Actividad 1 - Captación y selección de empresas

Esta actividad engloba las tareas de difusión del proyecto y captación del interés de las empresas por el avance hacia la digitalización de sus procesos y modelos de negocio, así como



la tarea de selección de empresas candidatas en base a unos criterios bien definidos. Estos criterios serán aplicados en función de la cantidad de empresas interesadas en la participación en el proyecto.

Tarea 1.1 - Difusión y publicidad del proyecto

Se garantizará la adecuada difusión de los avances y resultados de MiPYME Digital mediante la definición de una estrategia adecuada para maximizar el impacto del proyecto durante y más allá de su implementación. Esta tarea estará dedicada al desarrollo de las correspondientes actividades. El objetivo es garantizar que los resultados del proyecto estén disponibles para la comunidad empresarial e industrial, los responsables políticos y el público en general. Especialmente, dada la naturaleza del proyecto, será necesaria mayor difusión entre el conjunto de empresas de la región, de distintos sectores empresariales considerados estratégicos en la RIS3, con objeto de intentar asegurar la máxima participación en las tareas y actividades planteadas a continuación.

Tarea 1.2 - Jornadas de presentación y captación de empresas

Se realizará una jornada de presentación de los objetivos principales del proyecto y difusión de las tecnologías más representativas de la transformación digital y sus ventajas enmarcadas en el ámbito empresarial. Esta jornada servirá de primer acercamiento con las empresas interesadas en evaluar su madurez digital y mejorar la transformación digital de sus procesos de negocios, así como de puerta de entrada a las tecnologías a aquellas empresas que pretendan su implementación de forma independiente. Durante su realización se propone realizar un cuestionario que permita a los ingenieros de CénitS tener una idea aproximada de la situación e interés de cada empresa asistente en la participación en el proyecto. A partir de esta jornada de difusión inicial se establecerá un periodo de inscripción al proyecto, con el correspondiente tiempo para aplicar los criterios de selección de empresas. Esta jornada también servirá como foro para que empresas del sector TIC puedan hacerse visibles y relevantes a las empresas de otros sectores interesadas en mejorar sus modelos de negocio.

Tarea 1.3 Selección de empresas en función de criterios objetivos

Esta tarea abordará la aplicación de los criterios de selección de las empresas beneficiarias para su posterior consultoría tecnológica. El objetivo es aplicar la metodología del proyecto piloto a ocho empresas con las que se trabajará y hará la consultoría hasta concluir el proyecto.



Los criterios de selección de empresas para la evaluación de su madurez digital serán:

1. Sector empresarial al que pertenezcan, incentivando que la representación de los sectores sea lo más variada posible y atendiendo a los sectores estratégicos definidos en la RIS3 (Agricultura e industria de la alimentación, Energía y medio ambiente, Turismo, TIC y Salud).
2. Tamaño de las empresas, primando la representación de al menos dos microempresas, dos pequeñas empresas y dos medianas empresas.
3. Interés demostrado por parte de la empresa en promover la transformación digital de sus procesos de negocio.

Es complejo predeterminar ajustadamente los criterios de selección sin conocer las empresas que puedan mostrar interés en participar. En todo caso se atenderá a los tres criterios enumerados anteriormente y teniendo presente que estén representadas empresas de todos los tamaños, de todos los sectores estratégicos de la RIS3 y con necesidades tecnológicas en las cuatro tecnologías fundamentales en este proyecto: Ciberseguridad, Big Data, Inteligencia artificial y computación de altas prestaciones.

4.2.2. Actividad 2 - Evaluación de la madurez digital de las empresas

Esta actividad pretende analizar el nivel de digitalización o madurez digital de las empresas participantes mediante la evaluación de una serie de parámetros que se establecerán de entre las tecnologías abordadas: Ciberseguridad, Big Data, Inteligencia Artificial, HPC, etc.

Tarea 2.1 - Evaluación inicial de la madurez digital de las mipymes

Se desarrollará una herramienta con la que evaluar la madurez de las mipymes en las tecnologías abordadas por el proyecto. Complimentando un cuestionario de evaluación con el que se obtendrá una primera percepción de la empresa en cuanto a las tecnologías evaluadas y se podrá determinar su nivel de madurez en función de la aplicación y uso de estas tecnologías en la operativa de sus negocios. Esta evaluación inicial que se realizará a todas las empresas que muestren interés en ello, irá seguida de un proceso de evaluación más profundo y personalizado para las ocho empresas seleccionadas por parte de los recursos humanos de CénitS destinados al proyecto sobre cada una de las empresas seleccionadas en la actividad 1.

Tarea 2.2 - Estudio general de madurez digital de las empresas participantes



Mediante el análisis del global de los datos obtenidos en el cuestionario realizado durante la Tarea 1.2 y las evaluaciones de la Tarea 2.1, se realizará un estudio de las fortalezas y debilidades detectadas de las mipymes participantes, obteniendo como resultado un informe sobre las tecnologías y ámbitos donde las empresas participantes pueden tener potencial de mejora, viendo las carencias comunes y específicas por sector y/o tamaño de empresa.

4.2.3. Actividad 3 - Consultoría tecnológica de mipymes

Esta actividad implica la creación y desarrollo de un servicio de consultoría con el que se pretende ayudar a comprender las tecnologías necesarias para la transformación digital de la empresa y resolver las dudas que su implantación pueda dar lugar. Esta consultoría incluirá el desarrollo de planes de acción que permitan el avance de las empresas hacia la digitalización, con el objetivo de aportar eficiencia en la operativa de su negocio, aprovechando las tecnologías aplicadas en la empresa y proponiendo mejoras que supongan una ventaja y aporten valor a sus procesos. Para una mejor gestión de las consultas que puedan realizarse, las tareas de esta actividad se realizarán mediante una bolsa de horas de consultoría asignadas a cada una de las empresas participantes.

Tarea 3.1 - Diagnóstico de situación tecnológica de las mipymes

Se desarrollará una metodología de diagnóstico con la que analizar la situación actual de las empresas y la manera en la que las tecnologías en las que se centra el proyecto puedan suponer una ventaja competitiva en las empresas beneficiarias. Se realizará la consultoría con la empresa, analizando sus necesidades y se establecerá el punto de partida sobre el que iniciar el plan de acción para la transformación digital del negocio. Este diagnóstico requerirá de interacción con las empresas seleccionadas con las que se mantendrán reuniones para conocer sus situaciones concretas y detalladas.

Tarea 3.2 - Plan de acción y modernización específico para las mipymes

Tras la obtención del diagnóstico inicial de las empresas beneficiarias, se realizará el sondeo de posibles soluciones que se puedan aplicar a sus modelos de negocio. Se elaborará un plan de acción en el que se establecerán las tecnologías que se plantean aplicar analizando su posible impacto en el desarrollo de las actividades de las empresas. Como resultado se obtendrá un informe en el que se detallarán las actuaciones recomendadas y tecnologías que aplicar para alcanzar un nivel de digitalización óptimo en las empresas. Este plan de acción incluirá la utilización durante el proyecto de recursos técnicos existentes en CénitS que permitan a las empresas participantes familiarizarse con las tecnologías que más puedan ayudarles en su modelo de negocio.



4.2.4. Actividad 4 - Difusión y formación en tecnologías

Esta actividad pretende la puesta en conocimiento a las organizaciones de las posibilidades que pueden otorgarle las tecnologías como el HPC, el Big Data, la IA o la ciberseguridad en la operativa de sus empresas.

Tarea 4.1 - Jornadas para la difusión de tecnologías para la transformación digital

Se realizarán jornadas de difusión de nuevas tecnologías para el acercamiento y fomento de la aplicación de estas en las mipymes. Las jornadas tendrá un ámbito práctico, mostrando a las empresas casos de éxito de la aplicación de estas tecnologías.

Tarea 4.2 - Presentación de resultados de transformación digital alcanzados

Una vez finalizada la tarea de consultoría tecnológica de las empresas, se realizará una jornada de presentación de resultados en la que se expondrán los objetivos y avances alcanzados por las empresas en materia de digitalización.

Tarea 4.3 - Fomento de sinergias entre mipymes en proyectos de I+D+i

Esta tarea engloba el fomento de la participación de las mipymes en los distintos planes y proyectos de I+D+i de la regionales, nacionales y europeos, presentando y ofertando las posibilidades de colaboración con los centros de investigación, universidades y otros centros de I+D+i.

4.2.5. Actividad 5 - Documentación y elaboración de informes

Esta actividad engloba toda la elaboración de informes, tanto de evaluación y planes de actuación para las empresas participantes, como la redacción de los informes entregables justificativos del proyecto a término de su ejecución.

4.3. Distribución anual de las actividades y tareas

Esta sección recoge las actividades y sus desgloses en tareas con su temporización durante el ejercicio 2021 en el proyecto MiPYME Digital. El siguiente cronograma presenta las actividades a llevar a cabo en el proyecto durante el mismo, comprendida entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2021.



Actividades / Tareas		2021			
		T1	T2	T3	T4
		Actividad 0	Gestión del proyecto		
Tarea 0.1	Coordinación y gestión administrativa del proyecto				
Tarea 0.2	Garantía de la calidad				
Actividad 1	Captación y selección de empresas participantes				
Tarea 1.1	Difusión y publicidad del proyecto				
Tarea 1.2	Captación de empresas dentro del marco del proyecto				
Tarea 1.3	Selección de empresas en función de criterios objetivos				
Actividad 2	Evaluación de la madurez digital de las empresas				
Tarea 2.1	Evaluación inicial de la madurez digital de las mipymes				
Tarea 2.2	Análisis de fortalezas y debilidades de las mipymes extremeñas				
Actividad 3	Consultoría tecnológica de mipymes				
Tarea 3.1	Diagnóstico de situación tecnológica de las mipymes				





Actividades / Tareas																						
		2021																				
		T1			T2			T3			T4											
Tarea 3.2	Plan de acción y modernización específico para las mipymes																					
Actividad 4	Difusión y formación en tecnologías para la transformación digital																					
Tarea 4.1	Jornadas para la difusión de tecnologías para la transformación digital																					
Tarea 4.2	Presentación de resultados de transformación digital alcanzados																					
Tarea 4.3	Fomento de sinergias entre mipymes en proyectos de I+D+i																					
Actividad 5	Documentación y elaboración de informes																					

Tabla 1. Cronograma del proyecto MiPYME Digital.

4.4. Indicadores de resultados y entregables

Como parte de la presente propuesta se han identificado una serie de indicadores de ejecución que servirán de referencia para establecer el grado de consecución de los objetivos del proyecto. La Tabla 2 muestra los indicadores propuestos.

Código	Descripción	Actividades asociadas	#
IE1	Micro, pequeñas y medianas empresas participantes en el proyecto	0- 1	8



Código	Descripción	Actividades asociadas	#
IE2	Micro, pequeñas y medianas empresas receptoras de información sobre las tecnologías adecuadas para la mejora de la madurez digital	0 - 1 - 4	100
IE3	Informes de evaluación de madurez digital y planes de actuación desarrollados para las empresas participantes en el proyecto	0 - 1 - 2 - 3 - 5	24
IE4	Participantes en las distintas Jornadas y eventos organizados dentro del ámbito del proyecto	0 - 4	70
IE5	Acciones de comunicación y difusión realizadas	0 - 4	4

Tabla 2. Detalle de los indicadores generales del proyecto MiPYME Digital.

Igualmente los resultados obtenidos a la finalización del proyecto deberán ser presentados a modo de entregables asociados a las actividades realizadas. Los entregables indicados serán elaborados en el último mes de ejecución del proyecto y serán los siguientes:

1. Criterios utilizados para la selección de las empresas.
2. Relación final de empresas seleccionadas con indicación de su tamaño y sector.
3. Informes de evaluación de cada una de las empresas seleccionadas.
4. Informe de evaluación de la madurez digital de las empresas que lo hayan solicitado y de las seleccionadas especialmente
5. Informe de evaluación y cambios implementados en las empresas participantes en la consultoría
6. Planes de adecuación de cada una de las empresas seleccionadas.
7. Memoria sobre la utilización durante el proyecto de los recursos técnicos existentes en CénitS.
8. Memoria de resultados (según lo indicado en la actividad 4.2).



9. Informe sobre la divulgación y transferencia tecnológica

10. Memoria económica del proyecto (recursos humanos, técnicos y costes)

11. Memoria ejecutiva del proyecto.

5. Definición de Recursos y Presupuestos

5.1. Recursos humanos

Con carácter general para todo el proyecto MiPYME Digital se estima que la dedicación de cada uno de los trabajadores que intervendrán en el proyecto en cómputo anual será de 1.720 horas.

Los recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto son los perfiles profesionales que se indican a continuación:

Jefe de Proyecto: 34€/h

- Analista de Aplicaciones: 23 €/h
- Analista de Seguridad: 23 €/h
- Administrador de Sistemas: 23 €/h

Las funciones, experiencia y responsabilidades de cada perfil profesional son las siguientes:

- Jefe de Proyecto: Doctor en Ingeniería Informática, responsable de la dirección de proyecto, que engloba el desempeño de tareas de estimación de esfuerzo necesario para llevar a cabo el proyecto, estrategia de desarrollo, calendario de hitos y entregas. Establece la planificación del proyecto y las posibles modificaciones, lleva la dirección del proyecto, seguimiento y control, revisión, evaluación de resultado y coordinación de equipo. Mantiene las relaciones externas del proyecto. Debe contar con una experiencia mínima de 2 años en puesto similar.
- Analista de Aplicaciones: Titulado universitario en Ingeniería Informática, que realiza las funciones de análisis, tareas de administración y mantenimiento relacionados con el proyecto. Además, trabaja en las tareas de consultoría e innovación de la actividad objeto de control. Debe contar con una experiencia mínima de 2 años en puesto similar.



- **Analista de Seguridad:** Titulado universitario en Ingeniería de Telecomunicación, que realiza las funciones de administración de redes y comunicaciones y es responsable de las evaluaciones de seguridad. Debe contar con una experiencia mínima de 2 años en puesto similar.
- **Administrador de Sistemas:** Titulado universitario en Ingeniería Informática, que realiza las funciones de consultoría de sistemas y supercomputación adscritos al proyecto. Debe contar con una experiencia mínima de 2 años en puesto similar.

5.2. Recursos materiales

Los gastos en recursos materiales que serán necesarios durante la ejecución del proyecto serán los que se indican a continuación:

- **Gastos de viaje y dietas:** Referidos a gastos por transporte público, kilometraje, alojamiento y manutención, necesarios para realizar la actividad. Los cálculos se realizan conforme a los precios establecidos en el Real Decreto 287/2007, de 3 de agosto sobre indemnización por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto de 2007).
- En cumplimiento con los límites establecidos en el Reglamento Delegado (UE) n.º 481/2014 y el resto de normativa aplicable, para contribuir a alcanzar los objetivos del proyecto, se pondrá en marcha la actuación de la compra de material fungible necesario para la labor de consultoría y de formación de las empresas (cuadernos, bolígrafos, papel) participantes así como el uso de material publicitario (carpetas, lonas, dípticos)
- **Organización de jornadas,** consistente en gastos necesarios para la ambientación de espacio, alquiler de espacio, ponentes, audio, iluminación, video e imagen, diseño e imagen del evento, cartelería gastos necesarios para inscripción de asistentes, señalización, decoración, transportes, alojamientos, contratación de empresas de servicios de apoyo, etc.

Se prevé realizar una jornada específica del Proyecto MiPYME Digital en el mes de Junio para la presentación del proyecto a las empresas interesadas y que sirva para la selección de las empresas que participarán en el proyecto piloto. Otra jornada de carácter más técnico se plantea para su realización en los meses de octubre o noviembre según disponibilidad de calendario. Se realizará, por último, una jornada de presentación de resultados del proyecto en el mes de diciembre una vez terminadas todas las tareas de consultoría, formativas y de casos de uso para trasladar al sector empresarial los resultados y la potencialidad del proyecto.



- Gastos de comunicación: consistente en campañas de comunicación, material divulgativo, gastos de imprenta, lonas, carteles, folletos, prensa, anuncios comerciales, etc.
- Costes indirectos necesarios para la ejecución del proyecto (máximo 15% sobre coste de personal, según la norma 13 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para 2021-2027).

5.3 Distribución anual de Recursos

Los recursos humanos a emplear durante la temporalidad del proyecto, son:

- Jefe de Proyecto: 640 h.
- Analista de Aplicaciones: 800 h.
- Administrador de Seguridad: 800 h.
- Administrador de Sistemas: 800 h.

6. Valoración Presupuestaria

Para acometer el plan de actuaciones propuesto para llevar a cabo el proyecto MiPYME Digital se deberán asumir una serie de costes que se han estructurado según el siguiente programa de gastos, donde se pone de relieve que los costes más importantes son los relativos a personal, desplazamientos, material fungible, gastos de divulgación y costes indirectos.

A continuación se explica de forma detallada los cálculos realizados correspondientes a las partidas contables del presupuesto económico de la actividad.

6.1 Recursos de personal

El cálculo para la obtención del precio unitario de cada profesional se ha realizado mediante la estimación del coste total del trabajador (salario + coste de seguridad social a cargo de la empresa), dividido entre el total de horas de trabajo en cómputo anual. Se aplican las tarifas que la Fundación COMPUTAEX tiene aprobadas y en vigor. El precio unitario por hora, se multiplica por el número de horas que el trabajador va a dedicar al proyecto MiPYME Digital. En relación a cada perfil profesional, el cálculo para la obtención de precio unitario es:



Perfil	Salario	Seguridad social	Coste total	Horas/año	P. unitario (P/hora)
Jefe de Proyecto	44.505,33 €	13.974,67 €	58.480 €	1.720	34 €
Analista de Aplicaciones	30.106,55 €	9.453,45 €	39.560 €	1.720	23 €
Analista de Seguridad	30.106,55 €	9.453,45 €	39.560 €	1.720	23 €
Administrador de Sistemas	30.106,55 €	9.453,45 €	39.560 €	1.720	23 €

Tabla 4: Cálculo para la obtención del precio unitario de los perfiles profesionales.

6.2 Recursos materiales

- Gastos de viaje y dietas: Los cálculos se realizan conforme a los precios establecidos en el Real Decreto 287/2007, de 3 de agosto sobre indemnización por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto de 2007).
- Organización de jornadas, consistente en gastos necesarios para la ambientación de espacio, alquiler de espacio, ponentes, audio, iluminación, video e imagen, traducción, catering, diseño e imagen del evento, cartelería gastos necesarios para inscripción de asistentes, señalización, decoración, transportes, alojamientos, contratación empresa de organización de eventos, servicios de apoyo, etc.
- Gastos de comunicación: consistente en Campañas de comunicación, material divulgativo, gastos de imprenta, lonas, carteles, folletos, prensa, anuncios comerciales, etc...

Para el cálculo del precio unitario del material inventariable, material fungible y los gastos de organización se toma como referencia el precio medio de mercado y la contratación se realizará conforme a las instrucciones de contratación de la Fundación.



Otros costes:

- Costes indirectos necesarios para la ejecución del proyecto (máximo 15% sobre coste de personal, según la norma 13 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para 2021-2027).
- Gastos generados en el transcurso del Proyecto correspondientes a teléfono, luz, consumo eléctrico, agua, mantenimiento de oficina, gastos de impresión, equipos de procesamiento de información y equipamiento HPC, que van a ser financiados como a través de costes indirectos.

6.3 Distribución presupuestaria anual

Proyecto: MiPYME Digital	DESCRIPCIÓN	PROYECTO MiPYME		
		HORAS	P. UNIT HORA	COSTE
Proyecto para el análisis, diagnóstico tecnológico y de provisión de servicios de consultoría a las micro, pequeñas y medianas empresas extremeñas para enfrentarse a la digitalización de sus procesos de negocio Actividad 0. Gestión del proyecto	PERSONAL			
	Jefe de proyecto	640	34€	21.760€
	Analista de Aplicaciones	800	23€	18.400€
	Analista de Seguridad	800	23€	18.400€
	Administrador de Sistemas	800	23€	18.400€



Proyecto: MiPYME Digital	DESCRIPCIÓN	PROYECTO MiPYME		
		HORAS	P. UNIT HORA	COSTE
				76.960€
	GASTOS DE VIAJE Y DIETAS			
	Gastos de viaje, kilometraje y Manutención			1.000€
				1.000€
	MATERIAL FUNGIBLE			
	Papel, carpetas, cuadernos, lonas, manuales, carteles			2.040€
				2.040€
	GASTOS ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y DIFUSIÓN			
	Gastos material difusión y divulgativo. Gastos de organización Jornadas MiPYME Digital (ponentes, material fungible, alquiler espacio, catering...)			2.000€
				2.000€
	COSTES INDIRECTOS			
	Gastos luz, agua, impresión, teléfono, equipos de información y equipamiento HPC			8.000€
				8.000€
	TOTAL			90.000€

Tabla 5: Distribución presupuestaria del proyecto MiPYME Digital



6.3 Distribución presupuestaria anual por actividades

6.3.1 Gastos de personal

Actividad	Tareas	Personal	Horas	Precio/hora	Precio total
Actividad 0 Gestión del Proyecto	Tarea 0.1 Tarea 0.2	Jefe de proyecto	200	34	6.800 €
		Analista de aplicaciones	100	23	2.300 €
		Analista de seguridad	100	23	2.300 €
		Administrador de sistemas	100	23	2.300 €
		Total			13.700 €
Actividad 1 Captación y selección de empresas	Tarea 1.1 Tarea 1.2 Tarea 1.3	Jefe de proyecto	100	34	3.400 €
		Analista de aplicaciones	150	23	3.450 €
		Analista de seguridad	150	23	3.450 €
		Administrador de sistemas	150	23	3.450 €
		Total			13.750 €
Actividad 4 Difusión y formación de las MiPYME	Tarea 4.1 Tarea 4.2 Tarea 4.3	Jefe de proyecto	100	34	3.400 €
		Analista de aplicaciones	100	23	2.300 €
		Analista de seguridad	100	23	2.300 €
		Administrador de sistemas	100	23	2.300 €
		Total			10.300 €
Actividad 5 Documentación e informes	Tarea 5.1	Jefe de proyecto	40	34	1.360 €
		Analista de aplicaciones	50	23	1.150 €
		Analista de seguridad	50	23	1.150 €
		Administrador de sistemas	50	23	1.150 €
		Total			4.810 €
Personal					76.960 €

Tabla 6: Desglose presupuestario por actividades de los recursos humanos.



6.3.2 Otros gastos

Actividades	Tareas	Dietas	Material fungible	Gastos de organización de eventos y difusión	Costes indirectos
Actividad 0	T0.1, T0.2	- €	- €	- €	500 €
Actividad 1	T1.1, T1.2, T1.3	100 €	100 €	500 €	1.000 €
Actividad 2	T2.1, T2.2	400 €	100 €	500 €	2.000 €
Actividad 3	T3.1, T3.2	400 €	340 €	- €	2.000 €
Actividad 4	T4.1, T4.2, T4.3	100 €	800 €	1.000 €	2.000 €
Actividad 5	T5.1	- €	700 €	0,00 €	500 €
Total		1.000 €	2.040 €	2.000 €	8.000 €

Tabla 7: Desglose presupuestario por tarea de otros gastos del proyecto.

7. Identificación de riesgos y plan de contingencias

Este apartado describe una primera aproximación a las acciones a ejecutar por parte del titular del proyecto ante la ocurrencia de eventos imprevistos durante la ejecución del mismo.

Así, durante el desarrollo del proyecto se realizarán distintos análisis que permitan identificar amenazas y riesgos, valorándose y planteando métodos para contrarrestarlos. Los riesgos identificados serán monitorizados y actualizados periódicamente evaluando su alcance para, en caso necesario, adoptar un plan de mitigación y contingencia



El análisis inicial de riesgos y los correspondientes procedimientos de mitigación son resumidos en la tabla 6:

Descripción del riesgo	Medidas de mitigación propuestas
Coordinador incapaz de abordar todas las actividades de gestión del proyecto debido a un número excesivo de tareas administrativas y financieras a realizar. Probabilidad baja, impacto medio.	Aunque existe una baja probabilidad de que se produzca este riesgo (ya que el coordinador del proyecto tiene más de 12 años de experiencia en el desarrollo de proyectos financiados en convocatorias públicas competitivas), en caso de que se produzca el riesgo, se realizaría la contratación de personal de apoyo administrativo y financiero.
La empresa abandona el proyecto. Probabilidad baja, impacto alto.	La selección de las empresas participantes se realizará con la mayor precisión posible, a fin de evitar sufrir este riesgo. Sin embargo, en el caso de que una empresa tomase esa decisión, se evaluaría la posibilidad de invitar a una nueva empresa en el proyecto. La nueva incorporación dependerá principalmente, entre otros factores, del tiempo de proyecto restante. En
	cualquier caso se prevé que el proyecto no acabe tras la finalización del plazo estimado en el presente documento, sino que éste sea ampliado y sus objetivos puedan ser extendidos, con objeto de que nuevas empresas puedan beneficiarse del mismo.
Baja participación en las jornadas de difusión o formación organizadas. Probabilidad media, impacto alto.	Las jornadas serán organizadas en base a estimaciones realistas de los indicadores de resultados esperados, con el fin de promover adecuadamente cada evento, crear contenidos de difusión específicos y publicitarlos adecuadamente. Además, se analizarán las limitaciones descubiertas y se determinarán las medidas a tomar para mejorar los resultados de próximos eventos. Cabe destacar además, que el equipo de CénitS-COMPUTAEX presenta años de experiencia en la organización de eventos similares. En relación a las jornadas formativas serán diseñadas teniendo en cuenta los beneficios deseados, el esperado impacto, la audiencia objetivo, el número de participantes y la participación virtual en los mismos (debido, principalmente, a la actual pandemia de COVID-19). Asimismo se seleccionará cuidadosamente el programa de cada jornada, así como los expertos que impartirán la formación.



Descripción del riesgo	Medidas de mitigación propuestas
Falta de visibilidad del proyecto. Probabilidad media, impacto alto.	CénitS presenta una importante experiencia previa en tareas de difusión de proyectos, minimizando así este riesgo. Además, se pondrá especial esfuerzo en mejorar las actividades de comunicación y difusión realizadas, reajustando las tareas relacionadas en caso necesario.
Retrasos en la entrega o calidad inadecuada. Probabilidad media, impacto alto.	Se evitará esta situación realizando un seguimiento continuo del desarrollo del proyecto y estableciendo unos niveles de calidad adecuados.
Falta de precisión de las estimaciones temporales y de económicas. Probabilidad baja, alto impacto.	Se contemplan las siguientes medidas: seguimiento constante del progreso del proyecto y del esfuerzo realizado, con objeto de detectar problemas de forma temprana y tomar las acciones correctoras adecuadas, evitando gastos presupuestarios no acordes con el convenio; realizando evaluaciones y análisis continuos de gastos; y adoptando medidas para compensar las desviaciones, de modo que el trabajo sea redistribuido de la forma que sea necesaria.
Bajo interés de las empresas en el proyecto. Probabilidad baja, impacto alto.	A las empresas se les proporcionará toda la información y orientación necesaria, sensibilizándolas sobre los beneficios del proyecto, con el objetivo de estimular el diálogo y la cooperación. Además, se promoverá una comunicación fluida con las partes interesadas mediante las jornadas de difusión y formación, y las reuniones bilaterales. Si se detecta bajo interés, se reevaluará el plan de comunicación y difusión, y se analizarán las diferentes tareas, involucrando una participación significativa de las empresas, con el fin de realizar mejoras que permitan incrementar dicho interés.

Tabla 6. Riesgos críticos para la implementación del proyecto

**ANEXO II****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

La Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el Servicio 14011 "Dirección General de Agenda Digital" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" se contempla una transferencia específica a favor de COMPUTAEX para la ejecución del siguiente proyecto:

TE: "COMPUTAEX DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN SUPERCOMPUTACIÓN".

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre, del ejercicio 2021.

La presentación de la justificación de los trimestres abonados deberá realizarse como máximo hasta el 1 de diciembre de 2021. La presentación de la justificación final correspondiente al total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar como máximo hasta el 31 de marzo 2022.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y/o FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada



previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de COMPUTAEX y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años.

Documentación de justificación

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de COMPUTAEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Agenda Digital en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del Liquidador Único de COMPUTAEX respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES)
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Tabla 1: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada a excepción de los costes indirectos. Esta relación de gastos se remitirá a la Dirección General de Agenda Digital en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Tabla 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO)

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta transferencia, se adscribirá únicamente con personal propio de COMPUTAEX.

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA)



En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo del 2022 tal y como se establece en la cláusula sexta del convenio.

2. Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa

Formas de pago

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.



- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Facturas

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura pueda ser conformada por el responsable de la entidad, ésta ha de cumplir con el





contenido establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia



- Billetes de avión, tren, autobús
- Tarjetas de embarque
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc).
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- **Trabajos realizados por otras empresas:** En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 15.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de



información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, COMPUTAEX, informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

(Xª Justificación)

Dña. con DNI n.º , en calidad de Director General de la Fundación COMPUTAEX con C.I.F N.º G10391704, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo I de memoria de las actividades se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad mercantil COMPUTAEX, para financiar la realización del proyecto "DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SUPERCOMPUTACIÓN" cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el ejercicio 2021.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo II presupuesto de las actividades, firmado por el Liquidador Único de la sociedad mercantil COMPUTAEX se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de COMPUTAEX a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En _____ a _____ de _____ de 2021

COMPUTAEX

Fdo.



TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "COMPUTAEX DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN SUPERCOMPUTACIÓN" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2021. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN	CUOTAS (si es el caso)
Actuación 1.				
Actuación 2.				
TOTAL				

En _____ a _____ de _____ de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)





TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "COMPUTAEX DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN SUPER-COMPUTACIÓN" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2021. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													
(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número. Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de COMPUTAEX.													

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)





TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "COMPUTAEX DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN SUPERCOMPUTACIÓN" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2021. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	N.º Cta origen Pago	N.º Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO
(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.																
Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de COMPUTAEX.																

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de _____ (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)
la empresa o de la entidad, según proceda)





TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de COMPUTAEX, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización del proyecto "COMPUTAEX DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN SUPERCOMPUTACIÓN" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2021. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de COMPUTAEX.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA:				DEPARTAMENTO:			
NOMBRE Y APELLIDOS:				UNIDAD:			
NIF:				GRADO IMPUTACIÓN:			
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:							
GASTOS						LIQUIDACIÓN IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**ANEXO III**

(D.E.C.A)

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio COMPUTAEX está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
 - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
 - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.



2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos una comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.

3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

a) la contribución pública total a la operación supera los 500.000 EUR;

b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.



E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

I) Se deberán aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.

J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.



- L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

